



RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE ESTABLECE UN SEGUNDO PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN EN EL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, PARA EL CURSO 2025-2026

Mediante Resolución Rectoral de fecha 13 de mayo de 2025 se convocan Becas de Formación en el Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Sevilla, para el curso 2025-2026.

CONSIDERANDO que el número de solicitantes o candidatos que cumplen los requisitos exigidos en la Convocatoria de Becas de Formación en el Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Sevilla para el curso 2025-2026, es menor al de becas convocadas, en las siguientes modalidades de Becas:

CONSIDERANDO que la base 15 de la Convocatoria de Becas de Formación en el Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Sevilla para el curso 2025-2026, establece que "En el supuesto de que el número de solicitantes que cumplan los requisitos sea menor al de becas previstas, se podrá abrir un segundo plazo de presentación de solicitudes".

Este Rectorado ACUERDA, abrir un segundo plazo de presentación de solicitudes para la Convocatoria de Becas de Formación en el Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Sevilla, para el curso 2025-2026, en las siguientes modalidades de Becas:

- **Modalidad de Diseño gráfico digital: 1 Beca.**
- **Modalidad de Marketing: 1 Beca.**
- **Modalidad de Orientación: 4 Becas.**

El estudiante, para participar en la convocatoria, deberá cumplimentar el impreso de la misma, que estará disponible en el Portal de la Universidad de Sevilla, en el Apartado: Estudiar / Becas y Ayudas / Becas y Ayudas de Formación / Propias / Becas de formación en el Vicerrectorado de Estudiantes de carácter general: <https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-formacion/propias>.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación requerida, se deberán presentar de forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT), según se establece en el Reglamento sobre administración electrónica de la Universidad de Sevilla. La presentación telemática de la solicitud se realizará a través del Registro General Electrónico del AGE (<https://reg.redsara.es>), a la que se adjuntará, en formato pdf, la documentación correspondiente, indicando como destinatario en la solicitud "Universidad de Sevilla".

Excepcionalmente, aquellos estudiantes que no reúnan las condiciones para solicitar el certificado digital de la FNMT podrán presentar su solicitud de forma presencial a través de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la Universidad de Sevilla, sitas en C/San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil). Para ello deberá pedir cita previa en el siguiente enlace: <https://institucional.us.es/cprevias/index.php> (Una vez acceda a este enlace, deberá seleccionar "Registro General" y a continuación elegir cualquiera de las dos Oficinas de Registro) o bien podrán presentar la solicitud en cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el **Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla** (<https://www.us.es/tablon-virtual>).

Código Seguro De Verificación	ynal7A8F4rtuEtDM1jCl3A==	Fecha	03/11/2025
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ynal7A8F4rtuEtDM1jCl3A%3D%3D	Página	1/2





Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla" (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación/publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación/publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma

EL RECTOR,
(D.F. 11/02/2021) LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

Fdo.: María del Carmen Gallardo Cruz

Código Seguro De Verificación	ynal7A8F4rtuEtDM1jCl3A==	Fecha	03/11/2025
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ynal7A8F4rtuEtDM1jCl3A%3D%3D	Página	2/2

